

Sección I.

Nombre de la ONG: Unión Francesa de Cuba.

Persona a contactar: Francisco Alberto Morales Castillo. Presidente.

Teléfono: 832-4493

E-mail: u frances@enet.com.

Sección II.

Idioma: Español.

Sección III.

4to. Periodo de Sesiones del Mecanismo del Examen Periódico Universal. Examen de la Republica de Cuba Febrero 2009.

Sección V.

Titulo: La Unión Francesa de Cuba. Interacción y Aportación a la Identidad Nacional.

Sección VI

1- La Unión Francesa de Cuba es una Organización No Gubernamental, fundada en el año 1925, con personalidad Jurídica Propia y Domicilio Legal en calle 17 No 861 esquina a 6, Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, Ciudad de la Habana, Republica de Cuba, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, con el Expediente 263-03-1490, Tomo 2, Folio144. email: u frances@enet.com. **Su objeto social es agrupar a franceses, descendientes y amigos de Francia, con el fin de promover las costumbres y tradiciones culturales del pueblo francés, que constituyen raíces de la Identidad Cubana. También conmemorar las fechas nacionales de ambas naciones y estrechar las relaciones entre ambos pueblos.**

2- Los miembros de la Asociación poseen los mismos derechos ciudadanos que el resto de los cubanos; es decir disfrutamos de los beneficios que otorga el Estado en cuanto a la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.

3-Así mismo **nos asiste el derecho de elegir y ser elegido, a través de las estructuras del Órgano de Gobierno y ocupar cargos de dirección en entidades, y organismos del Estado Cubano. Al mismo tiempo que participamos en el desarrollo económico y social de la nación.** En consecuencia con las capacidades tenemos acceso a los distintos empleos y cargos en todas las esferas de la producción y los servicios, incluyendo a todas las jerarquías de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de la Seguridad y el Orden Interior.

4- Tanto a los hombres como las mujeres, así como las personas incapacitadas para el trabajo, se le garantizan por el Estado medios decorosos de subsistencia al igual que la maternidad de la mujer.

5- **La propiedad personal de los asociados como parte del pueblo, se protege al mismo tiempo que los ingresos y ahorros procedentes del trabajo propio.** Se incluye la vivienda y los demás bienes y objetos que sirven para la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la persona.

6- Cada uno de los asociados goza de libertad de expresión tanto dentro de la Asociación como en los distintos espacios sociales y laborales en que se desenvuelven.

7- Los miembros de esta asociación puede integrar otras, a fin con sus intereses, así como practicar cualquier creencia y/o religión.

8- **La dignidad plena del hombre, el disfrute de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes se conjugan en cada mujer y hombre con la libertad garantizada de que disfrutan, permitiendo el armónico desarrollo de su personalidad,** que evidentemente contribuye a una conducta y una convivencia adecuada, propias de la Sociedad Cubana.

9- **Por igual, nuestros hijos tienen el derecho a una escuela, alimentación y vestido, y todo joven tiene la oportunidad de estudiar, practicar deporte y alcanzar una cultura general, todo de forma gratuita,** mientras que los padres reciben permanente información para llevar al seno de la familia la practica de los derechos universales de la niñez y la juventud.

10- **De acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos, tenemos el derecho y la libertad de reunir a nuestros Asociados. Para estos propósitos, realizamos libremente, coordinaciones de trabajo,** con Órganos, Organismos, Entidades Estatales, Organizaciones Sociales y otras ONGs, sin ninguna restricción.

11- **De igual forma se respeta el uso, disfrute, y disposición de nuestros bienes, que comprende nuestro Patrimonio,** de acuerdo al sistema de propiedad no estatal, así como nuestros ingresos y gastos son solo para el beneficio de los Asociados, según lo establecido por el Reglamento Interno.

12- En temas de derechos, enfatizamos lo concerniente a la mujer, la que tiene igual oportunidad, posibilidad y participación que los hombres, en todas las esferas de la sociedad.

13- Especial connotación le damos a la protección que tiene los ciudadanos cubanos ante desastres naturales o catástrofes, y en consecuencia nuestra Asociación contribuye y brinda espontáneamente nuestra sede, para evacuar y albergar a niños, ancianos y cualquier otra persona, según las necesidades de los organismos responsabilizados.

14- Nuestros asociados tienen garantizado su derecho a la libertad e inviolabilidad de su persona como cualquier otro ciudadano en el territorio nacional.

15- El tema de las tramitaciones con los organismos del Estado ante quejas y peticiones de nuestros Asociados, siempre ha sido atendido esmeradamente, recibiendo en cada caso la respuesta adecuada y en el plazo establecido.

16- Nuestras actividades socio-culturales se corresponden con los objetivos de la Asociación desde su fundación, y no tenemos dificultades para cumplirlas. De ahí que cada vez, ampliamos nuestra proyección, permitiendo así que a través de charlas, conferencias y conversatorios, y diversas actividades que permiten la permanente actualización de los Asociados sobre el acontecer nacional e internacional.

17- De forma resumida hemos querido exponer en este documento nuestras consideraciones como Asociación No Gubernamental y con ello contribuir al próximo Examen Periódico Universal, E.P.U, de la Republica de Cuba

UNIÒN FRANCESA DE CUBA

CONTIENE: CONTRIBUCIÒN ESCRITA PARA EL EXAMEN PERIODICO
UNIVERSAL.

CIUDAD DE LA HABANA, SEPTIEMBRE / 2008